

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA

AÑO 1945 - N.º 13



SEVILLA

PUBLICACIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

IMPRESO EN SUS TALLERES GRÁFICOS

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

EJEMPLAR NÚMERO 491

ARCHIVO HISPANICO

REVISTA

HISTORICA Y LINGÜISTICA

Y ARQUITECTURA

ARCHIVO HISPANICO

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN BIMESTRAL

2.^a Epoca
Año 1945



Tomo V
N.º 13

SEVILLA
PUBLICACIONES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Imprenta de la misma

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

1945

SEGUNDA ÉPOCA

NÚM. 13

CONSEJO DE REDACCIÓN

Excmo. Sr. D. Ramón de Carranza y Gómez, Marqués de Soto Hermoso, Presidente de la Excm. Diputación Provincial.—Don Cristóbal Bermúdez Plata.—D. Angel Camacho Baños.—D. Gabriel Tassara Buiza.—D. José Hernández Díaz.—D. Joaquín Romero Murube.—D. Federico Villanova Hoppe, Secretario de la Diputación Provincial.—Director: Don Luis Toro Buiza.—Secretario: D. Manuel Justiniano, Director del Archivo de la Diputación Provincial.

SUMARIO

ARTÍCULOS ORIGINALES

	Págs.
Ernesto Schäfer.— <i>La Casa de la Contratación de las Indias, de Sevilla, durante los siglos XVI y XVII</i>	149
Luis Toro Buiza.— <i>No hay mal que por bien no venga. La fiebre amarilla de 1800 y Godoy nos libraron de un expolio</i>	163
Manuel Carrera Sanabria.— <i>Sor María de los Angeles, religiosa del convento del Espíritu Santo, de Sevilla, en el siglo Victorina Sáenz de Tejada</i>	177

MISCELANEA

José Andrés Vázquez.— <i>Murió en el dolor</i>	217
M. C. S.— <i>La diócesis de Beja (Portugal) y el Cabildo Catedral de Sevilla</i>	221
Hipólito Sancho.— <i>Un documento interesante sobre la expulsión de los judíos</i>	225
Alcalá de Guadaira.— <i>Explicación de un grabado en colores</i>	229
	233

LIBROS

M. J.— <i>El Cardenal Don Rodrigo de Castro y su Fundación en Monforte de Lemos</i> , por don Armando Cotarelo	
J. A. V.— <i>Santo Domingo de Guzmán, Apóstol Universitario</i> , por fray Desiderio Díez de Triana, O. P.	
Rafael Laffon.— <i>Tu e o teu corpo</i> , poesías por Antonio de Cértima	
M. J.— <i>Catálogos de Libreros Españoles</i> , por Antonio Rodríguez Moñino.	
Carlos Petit Caro.— <i>La Batalla de Clavijo</i> , por Juan Cantera Oribe.	
<i>Crítica de Arte</i> .— <i>La música de las fiestas de Antonio de Nebrija</i> , por Norberto Almandoz.....	247
<i>Feria-Exposición de Ganado Selecto</i> .— <i>Explicación de un grabado en colores</i>	251
Cronista Oficial de la Provincia.— <i>Cronica</i>	255

Un documento interesante sobre la expulsión de los judíos.

La expulsión definitiva de los judíos que siguió a la terminación de la guerra de Granada, no ha sido más que el término de un largo proceso de medidas contra los seguidores de la ley de Moisés, que se inicia con el establecimiento de la Inquisición sevillana, de irregulares organización y procedimientos, en 1480, y tras de la fracasada conjuración de los conversos presagia cuál será el término de aquellos rigores con la orden de expulsar a los judíos y sus afines, los conversos, del Arzobispado de Sevilla y Diócesis limítrofe de Cádiz (1). No hemos de entrar en detalles acerca de aquella rigurosa medida, ni de las atenuaciones que sufrió y que la redujeron en la práctica a la nada—se ahogaron los peces chicos y escaparon los grandes, que esperaron la marcha de los acontecimientos—, pues ello pediría más espacio que aquel que ahora tenemos a nuestra disposición, y en parte hemos hecho el trabajo en lo que se refiere a la numerosa y poderosa aljama xericiense (2), sino que vamos a limitarnos a dar a conocer un interesante documento que, unido a los anteriormente publicados, demuestra por una parte lo mal recibido del decreto inquisitorial, y por otra que no fué el gran Marqués de Cádiz Don Rodrigo Ponce de León—ya desde entonces acusado de fautor de judíos y judaizantes, como lo hacen ver los encabezamientos del decreto de 2 de enero de 1481, dirigido a contener la desbandada de aquéllos: «a vos, Don Rodrigo Ponce de León, Marqués de Cádiz, Conde de Arcos de la Frontera, señor de la villa de Marchena» (3), el único gran señor de la época que, disintiendo de los comisarios San Martín y Morillo, cubrió con su protección a los expulsos y *motu proprio* y, adelantándose a los Reyes, suspendió el cumplimiento de la rigurosa medida.

(1) Sería de desear una refundición del interesante estudio del P. Fidel Fita: «Nuevas fuentes para escribir la historia de los judíos españoles». Bol. Real Acad. Hist. tom. XV. pág. 449 y ss. Datos interesantes para juzgar a los primeros inquisidores y apreciar su distinto valor moral en Beltrán de Heredia Fr. V.: «Historia de la reforma de la provincia de España». 1450-1550. Roma. 1939, pág. 15. para Fr. Juan de S. Martín, y pág. 190 para el Maestro Miguel Morillo, sobre cuya actuación en su provincia claustral de Aragón habría que hacer más de una reserva.

(2) Cfr. «Los conversos y la inquisición primitiva en Jerez de la Frontera, según documentos inéditos». (1483-1496). Archivo Ibero-Americano. Octubre - Diciembre 1944. Pág. 595-610.

(3) Cfr. El texto del decreto en el trabajo citado del P. Fita: Nuevas fuentes. Pág. 447. El gran Marqués no pudo evitar que los inquisidores hicieran grave estrago entre algunos de sus amigos residentes en Cádiz, emparentados cercanamente con el antiguo Cardenal de España, Don Pedro de Frías, alguno de los cuales fué quemado en Tablada.

El documento está datado en la villa ducal de Santa María del Puerto, residencia predilecta de Don Luis de la Cerda, primer Duque de Medinaceli, y se encuentra en las interesantísimas notas del escribano Fernando de Carmona correspondientes al bienio—no completo—1483-84; como no es largo y puede interesar a muchos investigadores por muy distintos conceptos, daremos íntegramente su texto, acompañándolo después de algunas breves observaciones. Si nos fuera posible hacer lo mismo con Cádiz, con Gibraltar, con Medina Sidonia y con Sanlúcar de Barrameda, poblaciones todas en que los judíos tuvieron arraigo, quedaría escrita la historia de un episodio importante de la serie de medidas represivas tomadas contra aquéllos ante el peligro de su difusión.

«en este dia podya ser ora de bisperas estando enel castillo desta villa el honrado cauallero charles de ualera alcaide del dicho castillo por el duque nuestro sennor e pedro del puerto alcallé ordinario de la justicia desta dicha villa por el dicho sennor duque e otrosy estando y presentes maestre samuel fysico e don danjel e santo—blanco—su fijo e ysaque casir a abrahen de jea judjos vassallos del duque mi sennor e vecinos desta dicha villa e en presencia de mj ferrando de carmona escriuano del rey è escriuano publico enla villa del puerto de santa maria por el dicho sennor duque mi sennor que fuy venido a rruego e peticion de los dichos judios para les dar fe e testymonio de lo que vjese en mj presencia e delos dichos testigos pasase luego el dicho alcaide e allcalle rasonaron por palabras e dixeron alos dichos judjos que ende estauan todos los otros judjos vecinos desta villa estauanse mouidos para vender e vendjan todos sus bjenes rayses e muebles e se querjan yr desta uilla e de su termino dis que fuera de su arçobispado de seuilla por ser obydientes al mandamjento delos honrrados sennores padres ynquisidores que estan en la dicha cibdad de seuilla porque dis que los dichos judjos avjan ojdo desir que los dichos sennores ynquisidores lo avjan asj mandado que saljesen de seuilla e de todo su arçobispado en cierto termino que dis que les avian puesto e asynado e só cierta pena, por ende quel dicho alcaide e allcalle mayor mandaron alos dichos judjos que presentes estauan por sy y en nombre de los otros judjos vasallos del dicho sennor duque vesinos desta villa que ellos no vendan los dichos sus bjnes nj fagan mas mouimiento desta dicha villa fasta que ellos lo fisiesen saber alduque nuestro sennor e su sennoria proveyese e mandase—roto—segund fuere su voluntad e cumpljere a su servicio ende—roto—dixeron el dicho alcaide e alcallé que no avjan visto enesta villa tal mandamjento delos dichos ynquisidores como los judjos desjan que avjan oydo desjr por escripto nj en otra manera que por ende asy gelo mandan e rrequerjan lo fjsjesen so pena de perdimjento de todos sus bienes de los dichos judjos para la camara del

dicho sennor duque los quales dichos judjos dixerón ques verdad questauan dispuestos para faser lo que por parte de los dichos sennores alcajde e allcalle es rasonado por ser obidjentes alo que los dichos ynquididores mandauan pero pues aquellos asy lo mandan que protestauan ser [en] todo ello sjn culpa nj cargo e que asy lo pedjan por testimonio.

testigos que fueron presentes joan de vega e garcia de reynoso e xrisptoual de serpa e otras muchas personas que estounieron presentes» (4).

Conocemos algo sobre la judería portuense por lo que de la actividad de algunos de sus componentes se refleja en las notas de Fernando de Carmona citadas, pero sobre no abarcar éstas más que un bienio incompleto, constando de la existencia de otro escribano en la villa sincrónico con aquél, las conclusiones que basándose en aquéllas se intenten sacar, resultarán forzosamente muy sujetas a reserva. No cabe duda que tuvo su importancia, que no fueron pocos los que la componían y que aquí, como en casi todas partes, la industria del dinero estuvo centralizada en sus manos, bien que ya los van desalojando de sus posiciones los genoveses que abundan en las referidas notas, los más mercaderes, pero algunos cambistas, o lo que tanto vale ya, banqueros. Testigos: Salomón Daluo, Anás con su mujer, D.^a Judia, Ysaque Casir, Yucef Franco, entre los que aparecen en las notas del escribano Carmona, a los cuales se podría agregar el nombre del judío de mayor relieve de la comarca, maestre Samuel Cohen, físico del magnífico señor Duque, que no parece haber dejado pasar las ocasiones de dar una lucrativa inversión a su dinero (5). Esto, si trae consigo inconvenientes no leves en tiempos poco bonancibles como eran aquéllos, trae también sus ventajas y es de suponer que el alcaide Charles no haya sido desfavorable a su banquero Yucef en los múltiples litigios en que como buen judío se habrá visto enredado. Pero los judíos portuenses gozan de un protector singular en la villa, los Viques, gente de las cuales se murmuró entonces y hasta un siglo después, que en sus casas no se gastaba mucho tocino, y éstos desde mucho tiempo

(4) Estas notas, cuyo interés no hay por qué ponderar, se encuentran incluidas en un volumen misceláneo de documentos notariales conservados en el Archivo de Protocolos de Jerez de la Frontera. Oficio 1.^o Siglo XV. Varios fol. 60 a 250. La pieza copiada, inserta íntegramente por su importancia, mientras la generalidad de los documentos únicamente se hallan extractados, se encuentra al fol. 200 v.^o, 14 de Mayo de 1484.

(5) Cfr. Notas citadas de Fernando de Carmona, fol. 85 (21-X-483); para Salomón Daluo, fol. 209 (28-V-484); para Anás y Doña Judia, su mujer, 183 v. (20-IV-84); para Ysaque Casir, fol. 2 v. (14-V-84), entre otros para maestre Samuel. Excusado es decir que existen bastantes más extractos de documentos mercantiles otorgados por los judíos que se citan en el texto, pero creemos que con los alegados basta por el momento. Sobre las relaciones del alcaide Charles con los cambistas y prestamistas hebreos es suficiente esto que se lee al finalizar la escritura de compra de unas casas hechas por aquél en 2 de septiembre de 1484 (fol. 226 v.) «Deue yucef judfo vecino desta villa al dicho señor corregidor presente, veinte castellanos de oro los quales son que los ha de pagar por el señor alcaide charles de valera de la compra de las dichas casas»

atrás gozaron de omnimodo valimiento con el Duque Don Luis, quien a la postre, cuando la muerte de su hija Doña Leonor, le libertó del compromiso contraído con su consuegro el Cardenal de España, Don Pedro González de Mendoza, de no pasar a terceras nupcias, casó con una de esta familia, Catalina Vique de Orejón, o Catalina del Puerto, el 18 de octubre de 1501, legitimando a los varios hijos habidos en ésta, que continuaron con gloria la sucesión de la principesca casa de la Cerda (6). Como una razón sentimental—el amor del Rey Católico a una nieta sin dote, a quien quiso hacer Duquesa de Medina Sidonia, desvió toda la trayectoria del trato con las Indias, favoreciendo a Sanlúcar—, una cuestión sentimental, detuvo por cerca de un decenio la expulsión de la aljama portuense, pues los judíos que la formaban, como con ironía notaba el cronista Cárdenas, ya nunca más se fueron (7).

H. S.

(6) Cfr. sobre este asunto lo escrito por Baltasar Porreño: *Elogios de los inclitos Condes y Excelentísimos Duques de la gran casa de Medinaceli*. Pág. 87, publicados en *Serie de los más importantes documentos del archivo y biblioteca del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli*. Vol. 2.º Madrid 1922. La escritura de esponsales, de la cual es uno de los testigos el alcaide Charles, se encuentra en el volumen 1.º de la citada publicación, documento XLIX, pág. 60.

(7) Cfr. Benito de Cárdenas, *Cronicón*, publicado por Moreno de Guerra en *Bandos en Jerez*, vol. 1.º, pág. 102. «e fueronse muchos judíos los que tenían poco caudal e los otros estouieronse que nunca los echaron más». Precisa advertir que el cronista escribía antes de 1942. Después hubieron de irse los judíos de la comarca, y precisamente por el Puerto, dejando restos de su patrimonio, que pocos años hace salieron del cauce del Guadalete con ocasión de un dragado del mismo.